



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 143-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Setiembre de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Setiembre de año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Programa Umbral de Inmunizaciones en cumplimiento del Convenio de Donación 527-0422, de fecha 09 de junio del año 2008, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú, con la finalidad de combatir la corrupción y aumentar las tasas de Inmunizaciones, otorga en calidad de donación 45 (cuarenta y cinco) equipos de cómputo y estabilizadores de voltaje, los cuales serán destinados a los Centros de Salud ubicados en el ámbito del Departamento de Huancavelica, por un monto de S/. 154 635.26 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 26/100 Nuevos Soles).

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de 45 (Cuarenta y Cinco) Equipos de Cómputo y Estabilizadores de Voltaje, efectuado por el PROGRAMA UMBRAL DE IMMUNIZACIONES (USAID) a favor del Gobierno Regional de Huancavelica (Dirección Regional de Salud), mediante Carta N° 109-09, por un monto de S/. 154,635.26 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 26/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO